

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29398** ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el concurso de acreedores n.º 393/07-D de los seguidos en este Juzgado (-Consta acumulado el concurso n.º 520/07D-) y de las mercantiles "Moda y Selección, S.A." y "Emestil, S.L.", en fecha 22-07-2011, se ha dictado auto de conclusión, por inexistencia de bienes o derechos propiedad de las concursadas ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores, resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derechos propiedad de las concursadas ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición de las deudoras subsistentes, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de las entidades "Moda y Selección, S.A." y "Emestil, S.L." y el cierre de sus hojas de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondientes mandamientos, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4- Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a los restantes acreedores reconocidos y anúnciese por edictos en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita, y en el tablón de anuncios del Juzgado, y comuníquese a los Juzgados a los que se haya notificado la declaración de concurso.

Entréguese los oportunos despachos al procurador de los deudores para que cuide de su diligenciado.

Modo de Impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe".

Firmado y rubricado.

Y para su general conocimiento y su publicación en el BOE, se expide el presente.

Alicante, 22 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110066743-1